

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 2
PM N° 703/09

12 NOV 2009

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 703 /09**



Sucre, 30 de octubre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 23 de octubre de 2009, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 20 de octubre de 2009, emitida por los **CONCEJALES**: Ing. **Claudia González Ramos** y Lic. **Edmundo Yucra Flores**, mediante la cual hacen conocer al **PLENO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL** el "**PLIEGO INTERPELATORIO**" en contra de la Lic. **Aydeé Nava Andrade**, H. **Alcaldesa Municipal de Sucre**, con relación a la designación como representante de la H. Alcaldía Municipal de Sucre, al Ing. **Raúl Hurtado Durán** y Presidente del "**DIRECTORIO DE ELAPAS**" la misma que ha sido formulada conforme al procedimiento establecido en el art. 177 y Siguietes del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, señalando audiencia pública para el verificativo de la misma, para el día viernes 30 de octubre de 2009 a Hrs. 10:00am, en el Salón Azul del Ente Deliberante.

Que, en base al procedimiento establecido en el art. 180 y Siguietes del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, se realizó la interpelación en Sesión Plenaria de 30 de octubre de 2009, a Hrs. 10:00a.m, con la lectura del Pliego Interpelatorio, la argumentación por parte de los interpelantes, emergente del mismo, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, procedió a dar respuesta a las diferentes interrogantes, luego de la réplica, dúplica y el debate, se procedió con la votación, **con el orden del día motivado, en base a los procedimientos legales establecidos**, hecho que implica el cambio de la política institucional de por parte del Ejecutivo Municipal, con relación a la interpelación.

Que, asimismo se hace constar, que el fondo la interpelación realizada en contra de Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, ha sido por la designación observada del señor Ing. **Raúl Hurtado Duran**, como representante legal de la H. Alcaldía Municipal y Presidente del DIRECTORIO en ELAPAS, señalando que éste señor, no es funcionario municipal o de jerarquía de la Institución Edil, **esta decisión contraviene al numeral 22) art. 44 de la Ley de Municipalidades**, sobre el particular, la señora Lic. **Aydeé Nava Andrade**, Alcaldesa Municipal de Sucre, en respuesta a la interpelación, a señalado al Pleno del H. Concejo Municipal, que de acuerdo a los Estatutos, el Directorio está integrado por: **1) El H. Alcalde Municipal de Sucre, como Presidente, 2) Un representante Técnico Regional del Ministerio de Vivienda y Servicios Básicos, 3) Un representante Técnico de la Prefectura del Departamento de Chuquisaca, 4) Un representante Técnico de la Municipalidad de Sucre, 5) Un representante de la Sociedad de Ingenieros y 6) El Gerente General de la Empresa, que oficiará de Secretario del Directorio.** Dentro de este alcance, **hizo notar que de acuerdo al art. 15 de los ESTATUTOS DE ELAPAS, el H. Alcalde Municipal, solo puede ser suplido en sus funciones de Presidente, por el Alcalde Municipal Suplente. AMBOS PODRAN DELEGAR SU REPRESENTACIÓN**, en este sentido, dijo que las decisiones asumidas por el Directorio de ELAPAS, no están en riesgo y se encuentran en el marco de la legalidad Estatutaria, mayores detalles de los fundamentos y consideración de esta decisión, se reflejan a detalle en Acta de la Sesión Plenaria de 30 de octubre de 2009

Que, de acuerdo al numeral 4) art 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 2 de 2
RM N° 703/09

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que tomando en cuenta los resultados de la votación, con el ORDEN DEL DIA MOTIVADO de la censura en la vía de la interpelación, implica el cambio de política institucional por parte de su autoridad, con relación a la designación observada del señor Ing. Raúl Hurtado Duran, como representante legal de la H. Alcaldía Municipal y Presidente del DIRECTORIO en ELAPAS, estableciendo que esta decisión contraviene al numeral 22) art. 44 de la Ley de Municipalidades.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Ing. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL